

ACUERDO No. 007 DE 2026

"Por el cual se modifica el Acuerdo 087 de 2024 y el Acuerdo 004 de 2026 de Junta Directiva"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la establecidas en el artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016, los Acuerdos de Junta Directiva No. 042 de 2018 y 018 de 2025 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 74, estableció que: *"A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión"*.

Que en la sesión de Junta Directiva No. 003 del 30 de enero de 2026, fue presentado a consideración de sus miembros el Plan de Acción Anual Institucional para la vigencia 2026, el cual se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional 2025–2028, aprobado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 087 de 2024, modificado y actualizado mediante el Acuerdo No. 040 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y la normativa vigente aplicable.

Que durante la presentación se expusieron los objetivos estratégicos, las estrategias, las metas y los indicadores definidos para la vigencia 2026, estructurados bajo las perspectivas de Salud, Usuarios y Terceros Interesados, Financiera, Procesos Internos y Aprendizaje Organizacional, así como su articulación con el Modelo de Salud de Bogotá – MAS Bienestar y los lineamientos distritales. En el marco de la discusión, los miembros de la Junta Directiva formularon observaciones relacionadas con la necesidad de ajustar algunas metas, particularmente en lo concerniente a la proporción de egresos por el programa de Hospitalización Domiciliaria (PHD), el número de unidades básicas resolutiveas a implementar, la coherencia de las metas con la vigencia evaluada 2025–2026 y la armonización de los indicadores financieros con las proyecciones presentadas en el Plan de Fortalecimiento 2.0.

Que en el desarrollo de la referida sesión se propuso aprobar de manera transitoria el Plan de Acción Anual Institucional para la vigencia 2026, incorporando los ajustes macro discutidos durante la sesión y dejando expresa la condición de realizar una revisión detallada de los indicadores en la sesión ordinaria de Junta Directiva programada para el mes de febrero de 2026, una vez se contara con los resultados definitivos de la vigencia 2025. En consecuencia, mediante el Acuerdo No. 004 de 2026, se incluyó el siguiente párrafo: *"La Junta Directiva solicita revisar estos indicadores en la sesión ordinaria programada para el mes de febrero de 2026."*

Que dicha revisión se llevó a cabo en la sesión No. 04 de la Junta Directiva, celebrada el 20 de febrero de 2026, ocasión en la cual se decidió la modificación de las metas estratégicas de las perspectivas de salud y financiera que se describen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero del Acuerdo de Junta Directiva No. 087 de 2024, en lo relacionado con las metas estratégicas correspondientes a las perspectivas de salud y financiera, conforme se describen a continuación:

PERSPECTIVA: SALUD

OBJETIVO ESTRATEGICO: 1. Implementar el Modelo de Salud de Bogotá - MAS Bienestar, fundamentado en la Atención Primaria Social Humanizada, para contribuir al goce del derecho a la salud e implementar la gestión del riesgo de la población objeto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

ESTRATEGIA	META ESTRATEGICA	INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICION	Meta 2026	Meta 2027	Meta 2028
15. Implementar el Modelo + Bienestar	1. A 2028 cumplir al 100% la implementación del modelo de salud + BIENESTAR en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E	6. Unidades básicas resolutive implementadas	Trimestral	10 Unid ades	10 Unid ades	12 Unid ades

ESTRATEGIA	META ESTRATEGICA	INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICION	Meta 2026	Meta 2027	Meta 2028
15. Implementar el Modelo + Bienestar	1. A 2028 cumplir al 100% la implementación del modelo de salud + BIENESTAR en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E	7. Proporción egresos por PHD	Trimestral	>= 15%	>= 17%	>= 20%

PERSPECTIVA: FINANCIERA

OBJETIVO ESTRATEGICO: 3. Mantener el fortalecimiento financiero, a través de estrategias de sostenibilidad en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

ESTRATEGIA	META ESTRATEGICA	INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICION	Meta 2026	Meta 2027	Meta 2028
11. Aumentar el Recaudo	3. A 2028 aumentar gradualmente la venta de servicios con base a los supuestos macroeconómicos establecidos por la Secretaría de Hacienda	12. Porcentaje de cumplimiento de la venta de servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente para la vigencia	Semestral	12%	13%	15%
9. Optimizar el costo y el gasto	4. A Lograr y mantener el equilibrio financiero de la Subred Integrada de Servicios Sur Occidente E.S.E.	15. Equilibrio presupuestal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente.	Anual	100%	100%	100%

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2026, en lo relacionado con las metas estratégicas correspondientes a la perspectiva financiera, conforme se describen a continuación:

PERSPECTIVA: FINANCIERA

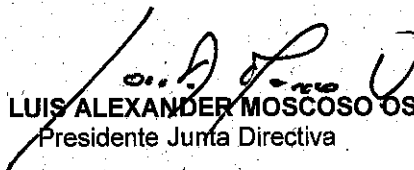
OBJETIVO ESTRATEGICO: 3. Mantener el fortalecimiento financiero, a través de estrategias de sostenibilidad en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

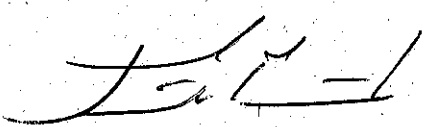
ESTRATEGIA	META ESTRATEGICA	INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICION	Meta 2026
11. Incrementar los ingresos	3. A 2028 aumentar gradualmente la venta de servicios con base a los supuestos macro económicos establecidos por la Secretaria de Hacienda.	12. Porcentaje de cumplimiento de la venta de servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente para la vigencia.	Semestral	>= 12%
9. Optimizar el costo y el gasto	4. A Lograr y mantener el equilibrio financiero de la Subred Integrada de Servicios Sur Occidente E.S.E.	15. Equilibrio presupuestal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente.	Anual	100%

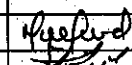
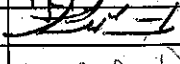
ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 20 días del mes febrero de 2026.


LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO
Presidente Junta Directiva


JULIO ALFONSO PEÑUELA SALDAÑA
Secretario Técnico Junta Directiva (E)

Funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado	Martha Isabel Ortiz Hurtado	Asesora de Gerencia	
Revisado	Julio Alfonso Peñuela Saldaña	Jefe Oficina Jurídica	
Proyectado	Marcia Greicy Guacaneme Valbuena	Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional	